

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 18 de noviembre de 2019
UCS/81

Transigir o desistir de un pleito es un servicio de la PGE para las entidades del sector público

Uno de los servicios de la Procuraduría General del Estado (PGE) es asesorar a todas las instituciones y organismos públicos en las controversias. Esto significa que la PGE hace posible que dos entidades estatales acudan a transigir o desistir de un pleito antes de ir a instancias legales más costosas y largas.

La misión de la PGE es ejercer la representación y defensa del interés público y patrimonio del Estado velando por la oportuna aplicación de la ley para garantizar su seguridad jurídica". La PGE, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, elabora informes de autorización para transigir o desistir del pleito.

Transigir es concluir una transacción, sobre lo que se estima justo, razonable o verdadero, para conciliar discrepancias, evitar un conflicto o poner término a él, pero con concesiones y renunciaciones recíprocas.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la PGE señala que las entidades y organismos del sector público con excepción de los gobiernos autónomos deben solicitar autorización o delegación para transigir o desistir del pleito al Procurador General del Estado, cuando surjan controversias.

Para acceder a ese servicio, las instituciones deberán cumplir con:

- Solicitud con la petición concreta al PGE para que se le conceda la autorización o delegación para transigir o desistir del pleito, detallando los antecedentes que motivaron la controversia y los acuerdos alcanzados.
- Nombramiento de la máxima autoridad que solicita la autorización o delegación.
- Proyecto de acta transaccional o acta de mediación con sus respectivos anexos y habilitantes.
- Informe técnico
- Informe económico o financiero
- Informe jurídico favorable
- Certificación presupuestaria en caso de existir erogación de fondos públicos.

La PGE tiene convenios interinstitucionales para fortalecer el área de Talento Humano en la actividad jurídica administrativa institucional; en las competencias y funciones legales; en el cumplimiento del Sistema de Contratación Pública; en el fortalecimiento y actualización en el ámbito de la Teoría del Derecho, Derecho Constitucional y Derechos Humanos; en la recuperación de activos; en las pasantías con diferentes universidades del país; en el marco regulatorio con respecto a la organización y celebración del Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La PG ha suscrito convenios con 15 instituciones, tres de las cuales son universidades.

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - COMUNICACIÓN SOCIAL

Telf. 2941300 Ext. 2321 Cel. 0994537806